

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca subasta para la adquisición de un grupo elevador e instalaciones complementarias para el riego en la finca viquera de Navalcarnero del Servicio Agropecuario, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 240.000 pesetas.  
Plazo de ejecución y entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 4.800 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.781)

### Sección de Fomento

Se convoca concurso para suministro de un nivel automático de alta precisión con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 139.500 pesetas.  
Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 3.480 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.782)

Se convoca concurso para la adquisición de un camión especial para bacheo rápido (con tanque de almacenamiento de emulsión y depósito para aglomerado asfáltico, así como cabina ampliada para el personal), con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.700.000 pesetas.

Plazo de entrega: Noventa días.

Garantía provisional: 42.500 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.783)

Se convoca concurso para la adquisición de un camión basculante, equipado con caja metálica y tableros abatibles, con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.700.000 pesetas.

Plazo de entrega: Noventa días.

Garantía provisional: 42.500 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el ci-

tado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.784)

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de ensanche de los kilómetros 5,580 al 6,600 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.691.144 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 79.200 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de,

al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de pllicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.785)

Se convoca concurso-subasta para el suministro de aglomerado asfáltico en frío y emulsiones para bacheos de las vías provinciales, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.813.698 pesetas.

Plazo de entrega: Un año.

Garantía provisional: 101.272 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pllicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para .....", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de oferta económica

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.786)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de instalación y reforma de local destinado a Recaudación de Contribuciones de la Zona de Alcalá de Henares, sito en la calle Florencio Llorente, número 8, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.463.444 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Garantía provisional: 34.268 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pllicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de pllicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.787)

Se convoca concurso para la instalación de almacenamiento de gas propano en la Residencia Provincial de Ancianos "San Isidro", de Aranjuez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 300.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince días.

Garantía provisional: 7.513 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pllicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de pllicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.788)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reconstrucción del muro de sostenimiento en el punto kilométrico 17,950 del camino vecinal de El Berruoco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo de la Sierra.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.789)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de pavimentación de la travesía de Fuente el Saz, en la carretera provincial de Puente de Paracuellos a Fuente el Saz.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.790)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de intersección de la N-III con el camino vecinal de Arganda a Valdilecha.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.791)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de la estación de Villalba a Galapagar.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.792)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de mejora y acondicionamiento del camino vecinal del kilómetro 36 de la N-VI a Galapagar (tramo urbano: Escuelas y plazuelas de la Iglesia).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—10.793)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Reparcelaciones

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono "Ciudad de los Poetas", presentado por la Junta de Compensación "Dehesa de la Villa", para el cumplimiento del acuerdo del Consejo de la Gerencia de 8 de marzo de 1973, aprobado definitivamente la referida reparcelación con diversos condicionamientos. Se dé efectividad al mismo, debiendo ajustarse a este acuerdo los efectos y posturas tramitación que preceptúa el artículo del Reglamento de Reparcelaciones de abril de 1966, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes, cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle Paragay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Tort.  
(O.—10.794)

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente la notificación a la Visitadora Sanitaria doña María Luisa Martín Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, que a continuación se transcribe:

Por Decreto de la Alcaldía-Presidente de 22 de abril de 1977, se ha dispuesto la iniciación de expediente de responsabilidad administrativa a la Visitadora Sanitaria doña María Luisa Martín Navarro, con suspensión preventiva de empleo y sueldo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, habiendo sido nombrados Inspector y Secretario del mismo don Agustín de la Haza y Díaz Murillo, Jefe de la Unidad de Disciplina y Control, y don Víctor Humanes Sevilla, Auxiliar Administrativo.

Pliego de cargos.—Venir faltando al trabajo desde el pasado día 21 de marzo del corriente año, sin haberse reincorporado al mismo, lo que puede considerarse una falta de ausencia injustificada al vicio contenida en el artículo 102.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Con la advertencia de que para la sanción de Instructor y Secretario

drá ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, y, en caso de no formular objeción alguna al respecto, tendrá a continuación otros quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo en este último plazo contestar al pliego de cargos y proponer cuantas pruebas estime oportunas, que se dirigirán personalmente o por correo al Secretario del expediente.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación a la interesada, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 25 de abril, de 1977.—El Instructor, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—10.795)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**Delegación Provincial**  
**de Madrid**

**Sección de Industria**

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

50SE-45/15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica 45/15 KV., de Toros de Guisando, situada en las proximidades de los Toros de Guisando, en la carretera de Alcorcón a Plasencia, comunidad de 5 MVA. y relación 45/15 KV. La subestación después de la ampliación quedará compuesta por:

Un transformador 45/15 KV., 5 MVA., ya instalado.

Un transformador 45/15 KV., 5 MVA., motivo de la ampliación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.663) (O.—10.535)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26A-2.345

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26A-2.345, situada en Torrelaguna (Madrid), C. T. Ayuntamiento, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-1) (O.—10.536)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.346

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.346, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), polígono "La Frontera", C. T. Alcorcón-San Fernando, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-2) (O.—10.537)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.347

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.347, situada en Villalba (Madrid), Residencial "Prado del Castillo", compuesta por un transformador de 160 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-3) (O.—10.538)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.348

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.348, situada en Majadahonda, Urbanización "La Sacedilla", compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-4) (O.—10.539)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.349

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.349, situada en Hoyo de Manzanares (Madrid), C. T. Cinco Continentes, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-5) (O.—10.540)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.350

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para

la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.350, situada en Colmenar Viejo (Madrid), carretera de San Agustín, C. T. El Pozanco, compuesta por dos transformadores de 200 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-6) (O.—10.541)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.351

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.351, situada en San Agustín del Guadalix, calle de la Ventosilla, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-7) (O.—10.542)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.352

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.352, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Dulcinea, número 17, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Cen-



gación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.362, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Camino de la Veredilla, número 32, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-18) (O.—10.553)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

26E-2.363

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.363, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Camino del Monte, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-19) (O.—10.554)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

26E-2.364

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.364, situada en Majadahonda (Madrid), carretera de El Plantío-Majadahonda, kilómetros 1,500, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-20) (O.—10.555)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

26E-2.365

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.365, situada en Meco (Madrid), carretera de Los Santos de la Humosa, km. 11,500, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.664-21) (O.—10.556)

## AYUNTAMIENTOS

### PIÑUECAR

Quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación del Presupuesto ordinario.
- 2.º Cuenta general del Presupuesto.
- 3.º Cuenta de Administración del Patrimonio.
- 4.º Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes.
- 5.º Cuenta de Caudales.

Todas ellas referentes al año 1976. Lo que se expone para que durante los quince días hábiles citados y ocho días hábiles más puedan formularse las reclamaciones, si así procediera.

Piñuécar, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.804) (O.—10.703)

### VALVERDE DE ALCALA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus recla-

maciones en la Delegación Provincial de Hacienda, durante el propio período de exposición.

Valverde de Alcalá, 15 de abril de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—3.810) (O.—10.709)

### GETAFE

Por don José Suárez Barriga se ha solicitado ampliación de taberna a bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Sánchez Morate, número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 19 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.811) (O.—10.710)

### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 18 de abril de 1977, el actual proyecto técnico para la pavimentación de las ocho calles de esta Villa, denominadas Las Huertas, San Roque, Almenralejos, Telégrafos, Las Huertas (ampliación), Las Bodegas, Embudo y Ciguñuela, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación y examen por las personas y entidades interesadas.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—3.812) (O.—10.711)

### MORALZARZAL

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones complementarias, se hace público que han sido solicitadas en este término municipal las instalaciones siguientes:

Titular: Don Adrián Sánchez Gurumeta.

Actividad: Gas propano para usos domésticos con un tanque de 2.000 kilogramos de capacidad.

Emplazamiento: Calle de Angel Tejedor, número 10.

Titular: Doña María Sánchez Miguel.

Actividad: Venta al por menor de comestibles.

Emplazamiento: Calle de la Peñuela, número 20.

Titular: Don Florentino San Frutos de Antonio.

Actividad: Bar de cuarta categoría.

Emplazamiento: Plaza del Generalísimo, número 3.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Moralzarzal, a 19 de abril de 1977.—El Alcalde, Tomás Navas Sanz.  
(G. C.—3.813) (O.—10.712)

### VELILLA DE SAN ANTONIO

En esta Secretaría se encuentra de manifiesto durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar reclamaciones si proceden, pliego de condiciones que servirá de base para la contratación del servicio de recogida y vertido de basuras domiciliaria, de acuerdo con las siguientes características:

Tipo de subasta: 200.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Tres años, prorrogables.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del remate.

Pliego de condiciones y presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

Una vez publicado este anuncio y transcurridos los ocho días de exposición del pliego de condiciones, a partir del día siguiente y durante veinte días hábiles más

podrán presentarse las plicas en sobre cerrado, uniendo recibo del depósito, fianza provisional, en Depositaria.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la fecha de finalización del plazo de presentación.

Velilla de San Antonio, 18 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.814) (O.—10.713)

### TORREJON DE ARDOZ

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid), por el presente documento,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, acordó iniciar expediente de cesión al Ministerio de Trabajo de un solar sito en "La Verónica", de esta localidad, para la construcción de una guardería infantil laboral.

Lo que se hace público durante quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.815) (O.—10.714)

### COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas, aprobado por acuerdo de fecha 30 de marzo de 1977, para su vigencia a partir de primero de enero de 1977, todo ello conforme a las Normas del Real Decreto 3450/76 y Orden de primero de febrero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nuevas exacciones y Ordenanzas. Derechos de tasas por utilización del Cementerio municipal.

Derechos de tasas por recogida de basuras a domicilio.

Contribuciones especiales por obras y servicios.

Impuestos sobre gastos suntuarios. Impuestos sobre la publicidad.

b) Modificación de tarifas. Nueva tarifa del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 15 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.  
(G. C.—3.724) (X.—8.420)

### GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1977, aprobó las Ordenanzas para la regulación de las exacciones siguientes:

Impuesto municipal sobre radicación.

Impuesto municipal sobre contribuciones especiales.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

En virtud de lo establecido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los expedientes se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Getafe, 15 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.725) (X.—8.421)

### MOSTOLES

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo próximo pasado, los índices de valoración de los terrenos para el trienio 1977-79, se expone al público por plazo de quince días hábiles, junto con la Ordenanza reguladora del arbitrio de Plusvalía.

Toda persona interesada puede exami-

nar el expediente de su razón en Intervención municipal y presentar las reclamaciones en este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 511 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Móstoles, a 10 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.728)

(X.—8.422)

#### ALCOBENDAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de Ordenanzas fiscales, aprobado por acuerdo del Pleno municipal extraordinario de primero de abril de 1977, para su vigencia a partir de primero de enero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

a) Ordenanza municipal de Cementerios.

b) Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales.

c) Ordenanza fiscal sobre impuesto municipal de publicidad.

d) Ordenanza fiscal referente a impuesto municipal sobre gastos sueltos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcobendas, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—3.730)

(X.—8.423)

#### COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1976, así como la Cuenta anual de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante dicho plazo y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.844)

(O.—10.723)

#### TORRELAGUNA

Se convoca a concurso público el arrendamiento del frontón municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Tiene por objeto el presente concurso el arrendamiento del frontón municipal durante la temporada de verano de 1977, para su explotación para baile y proyección de películas.

2.ª El periodo de arrendamiento será desde el 1 de junio al 15 de septiembre.

3.ª El precio de tasación se señala en 60.000 pesetas la temporada.

4.ª El adjudicatario se compromete a proyectar películas cuatro días a la semana como mínimo, si el tiempo lo permite, desde el 15 de junio al 31 de agosto.

5.ª Deberá dejar libre el frontón para las competiciones de pelota.

6.ª La fianza provisional será de 2.400 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del remate, que hará efectiva dentro de los diez días de la adjudicación definitiva.

7.ª El pago del importe del remate se realizará en dos plazos: El primero 50 por 100 durante el mes de julio y el segundo 50 por 100 durante el de agosto.

8.ª Las proposiciones para optar al concurso se presentarán desde el día siguiente al de que aparezca este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por espacio de veinte días hábiles.

9.ª La apertura de proposiciones se realizará a las trece horas del día siguiente al de que termine su presentación.

Torrelaguna, 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.847)

(O.—10.724)

#### Anuncio de concurso subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 15 de abril de 1977, se saca a concurso-subasta el arrendamiento de la piscina municipal e instalaciones anejas, bajo las siguientes cláusulas:

1.ª La duración del arrendamiento será desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1977.

2.ª El precio de tasación está fijado en 50.000 pesetas.

3.ª El Ayuntamiento aportará el agua, luz y alcantarillado.

4.ª Las cuotas máximas a cobrar por el adjudicatario están señaladas en el pliego de condiciones.

5.ª El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, para todo el que quiera examinarlo y presentar reclamación contra el mismo.

6.ª La presentación de proposiciones se podrá realizar en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por espacio de veinte días hábiles. Constará de dos sobres, uno con las "Referencias" y otro con la "Oferta económica".

7.ª La apertura de proposiciones de "Referencias" se realizará el día siguiente hábil al de que termine la presentación de proposiciones. La apertura de la "Oferta económica" se realizará el día en que se cumplan los once días hábiles de la anterior apertura. El modelo de proposición se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelaguna, 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.848)

(O.—10.725)

#### MAJADAHONDA

Por parte de "Kate, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de tanque para almacén de gas propano en la finca número 120 de la calle Mar de las Indias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.849)

(O.—10.726)

Por parte de don Daniel Nieto García se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano en la finca número 25 de la calle Las Norias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 19 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.850)

(O.—10.727)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el índice oficial de valoraciones de terrenos del trienio 1977-79, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo del corriente año, para su vigencia a partir de primero de enero de 1977.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Lorenzo del Escorial, 19 de abril de 1977.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—3.851)

(O.—10.728)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

##### Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 y concordantes de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto tanto Cuenta de Caudales y general del Presupuesto ordinario de 1976, como Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo año, para su examen y poder formular, por escrito, los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a la vigente ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas que se dicen se observarán:

a) Plazo de exposición: Durante quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: La impugnación con los reparos y observaciones se admitirán durante dichos quince días y ocho días más, también hábiles.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.852)

(O.—10.729)

#### ALCOBENDAS

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE 16 QUIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS DURANTE LA CAMPAÑA DE 1977

##### CONDICIONES:

1.ª Objeto de la subasta: La adjudicación de 16 quioscos, mediante subasta, para ser destinados a la venta de helados durante el año 1977.

2.ª Tipo de licitación: La adjudicación de emplazamiento de quioscos se efectuará por la cantidad o precio mínimo al alza de 300.000 pesetas.

3.ª Quioscos: Estos serán de la entidad adjudicataria y de diseño aprobado por esta Corporación municipal.

4.ª Emplazamiento: Se instalan en los lugares de costumbre y en los que puedan ser señalados por el Ayuntamiento.

5.ª Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en los mismos se dirá "Para tomar parte en la subasta de quioscos para la venta de helados en el año 1977"; a la proposición se acompañará: D. N. I. del licitador y, si se trata de persona jurídica, se unirá poder bastante por el señor Secretario de este Ayuntamiento; recibo del pago de contribución de Licencia Fiscal, carta de pago de constitución de la fianza provisional, justificantes de estar al corriente en el pago de seguros sociales; las proposiciones se presentarán dentro del plazo hábil en el Registro General de Correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los sistemas señalados en la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 10 pesetas, 25 pesetas de timbres municipales y 5 pesetas de MUNPAL. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento.

6.ª Fianzas: Se fija la provisional en 9.000 pesetas y la definitiva de acuerdo con el precio de adjudicación y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales;

7.ª Daños en instalaciones: El adjudicatario está obligado a la reparación, a su exclusivo cargo, de cualquier daño que ocasionare en redes eléctricas, telefónicas o de otra naturaleza con motivo de la instalación de los quioscos.

10. Legitimación: Todo lo no previsto en este pliego se sujetará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás leyes sustantivas.

11. Tribunales: Serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas derivadas de este contrato los Tribunales de jurisdicción en esta población.

12. Modelo de proposición: Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al final de este pliego y como anexo al mismo.

les; la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituirá en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

7.ª Gastos e impuestos: Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que graven este contrato, cualquiera que sea su naturaleza.

8.ª Plazo de instalación: El adjudicatario efectuará la instalación de quioscos antes del día 1.º de mayo del corriente año.

9.ª Daños en instalaciones: El adjudicatario está obligado a la reparación, a su exclusivo cargo, de cualquier daño que ocasionare en redes eléctricas, telefónicas o de otra naturaleza con motivo de la instalación de los quioscos.

10. Legitimación: Todo lo no previsto en este pliego se sujetará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás leyes sustantivas.

11. Tribunales: Serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas derivadas de este contrato los Tribunales de jurisdicción en esta población.

12. Modelo de proposición: Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al final de este pliego y como anexo al mismo.

#### Modelo de proposición

Don ..... por sí o en representación de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... con D. N. I. número ..... expedido en ..... el ..... completamente enterado de las condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para adjudicación de 16 puestos de quioscos para la venta de helados durante el año 1977, ofrece por la adjudicación de esta subasta la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, 23 de marzo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.853)

(O.—10.730)

#### COSLADA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1976, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Coslada, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, artículo 4.º apartado a), las plazas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea de dieciocho a cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen participando a otros, y dicho límite podrá computarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese concurrido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acor-

pañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario, el de la Corporación. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obliga-

torio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrán las tres especialidades siguientes: que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación: Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los dos ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber

abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias: El Tribunal queda facilitado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA CORPORACION

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de Organismo.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Ad-

ministración Central española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como Delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración General y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Coslada, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—3.854) (O.—10.731)

NAVACERRADA

Aprobada por la Corporación, de conformidad con el artículo 218-3 del Reglamento de Haciendas Locales, el establecimiento del Impuesto Municipal sobre Publicidad aprobándose la correspondiente Ordenanza, así como la modificación de las tarifas de las siguientes tasas:

a) Por prestación de servicios:

Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Licencia de apertura de establecimientos:

De matadero.

De recogida de basuras.

De suministro de agua potable a domicilio.

De alcantarillado.

De cementerio municipal.

b) Por aprovechamientos especiales:

Por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios.

Por mesas de café situadas en la vía pública.

Por puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y recreos en la vía pública.

Se expone al público el expediente por término de quince días, durante los cuales, los interesados legítimos, podrán examinarlo e interponer y presentar reglamentariamente reclamaciones.

## Presupuesto ordinario

Aprobado por la Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, se expone al público por término de quince días, junto con todos sus anexos, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones conforme al artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Navacerrada, 15 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.845) (X.—8.424)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

## EDICTOS

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en este Magistratura se tramita el expediente número 456/76, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa "Alejandro López, S. A.", con domicilio en la calle de Santa María, número 24, sobre exacción por la vía de apremio de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 13 de enero de 1977.—Dada cuenta, habiéndose embargado en estas actuaciones el inmueble propiedad de "Alejandro López, S. A.", domiciliado en Madrid, calle de Santa María, número 24, inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, cuya descripción es: Finca: casa sita en la calle de Santa María, 24 moderno, 10 y 11 antiguo, de la manzana 241, comprendida en la primera sección; que linda: por su medianera derecha, con la número 22, y tiene su entrada por la calle de Santa Polonia, 1 y 3, de don Hermógenes José Bringas; por su izquierda, con la número 26, que vuelve a la de San José, número 6, de doña Joaquina Ruiz de la Prada, y por el testero, con casas calle San José, núm. 8, y Santa Polonia, número 5.—La casa consta de planta baja, con sótanos de arco: principal, segunda, tercera y cuarta, distribuida en dos habitaciones cada planta.—Inscrita al tomo 36, finca 829, folio 80, se acuerda librar mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 2 de Madrid, a fin de que tome anotación preventiva del embargo trabado, en garantía para la exacción de la cantidad de 747.697 pesetas a que asciende el principal de estos autos, más la de 224.300 pesetas que se ha calculado para costas y gastos del procedimiento que se sigue por la vía de apremio, contra el referido apremiado, y a instancia del Instituto Nacional de Previsión. Interésese del mismo señor Registrador de la Propiedad, y en el mismo mandamiento, que expida asimismo certificación de las cargas y gravámenes que afecten y pesen sobre el citado inmueble. Requírase al deudor indicado "Alejandro López, S. A.", mediante notificación de este proveído, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de la finca embargada. Y una vez que sea firme esta resolución hágase entrega del mandamiento al organismo ejecutante, para que tramite su diligenciado en el Registro de la Propiedad. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, cuyo paradero se desconoce, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1977.—Firmado: F. González, Secretario.—V<sup>to</sup> bueno: El Magistrado de Trabajo, L. Martínez-Calcerrada. (Rubricados.)  
(C.—2.435)

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 8.603/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la

Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Martínez", con domicilio en la calle de Lago Constanza, número 26.

Un compresor marca "Kulmen", de 3 HP.

Un armario metálico, de dos puertas plegables.

Una mesa metálica, de seis cajones, de 1,25 por 0,70.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88, de 100 espacios.

Una máquina de sumar marca "Inzachi", manual.

Un generador marca "Gala", de 7 kilogramos de presión.

Cuatro grupos de autógena, de oxígeno industrial.

Un grupo de soldadura eléctrica, de oxígeno industrial.

Dos gatos agiris, de carrocería.

Un gato autoherramientas, de ruedas.

Una bancada para escuadrar carrocería, con sus útiles.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 73.950, siendo el depositario judicial don Ignacio Martínez López, propietario de la empresa apremiada.  
(C.—2.450)

Expediente número 8.799/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús del Molino Juanes, con domicilio en la calle de Puerto de Tarancón, número 2.

Un armario metálico.

Una máquina "Contex".

Un ventilador.

Una mesa metálica y tablero de formica, de 1,25 por 0,75.

Una mesa para máquina de escribir.

Una máquina de escribir "Olympia".

Dos sillones metálicos, forrados de skay.

Una mesa-tablero de dibujo.

Un archivador.

Dos taburetes giratorios, de dibujo.

Una papelería metálica.

Un bureau de madera.

Un armario de persianas.

Material de oficina.

Una plegadora de chapa, "Ajial", de 1 por 1,50.

Una piedra de esmerilar, de 1,4 CV.

Una piedra de esmerilar, de 1/2 CV.

Una prensa de mano, de 14 toneladas.

Un torno "Pinocho", de 75 cm. entre puntos, con armario y accesorios.

Cuatro bancos de trabajo y cuatro tornillos.

Una máquina de trabajo, curvadora de tubos, "Va".

Una sierra "Sabi-14", de 1 CV.

Un cepillo horizontal "Sacia", de 1 CV.

Un taladro vertical, hasta 18 mm.

Una máquina universal completa.

Un cilindro "Ajial", de 1 por 1,50 mm.

Una bigornia.

Dos cizallas de mano.

Un grupo eléctrico DK, número 8.481, y cables.

Dos botellas de oxígeno, de 3 metros cúbicos.

Un grupo exicorto, completo.

Una cutting.

Un radial "Boch".

Una máquina taladrar.

Una máquina de cerrajas "Bosch".

Útiles y herramientas.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 331.885, siendo el depositario judicial el propio apremiado.  
(C.—2.451)

Expediente número 6.864/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Monzón Trasobares, con domicilio en la calle del Generalísimo, número 12.

Cinco grupos de soldadura eléctrica, marca "Ansa", de 350 amperes.

Una máquina de taladrar, sin marca ni número visible, de columna, de 30 mm., de cuatro velocidades.

Una máquina de taladrar marca "Hedisa", de 14 mm., cinco velocidades, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 67.000, siendo el depositario judicial don José Monzón García, hijo del apremiado.  
(C.—2.452)

Expediente número 2.042/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidro José Pastor Molla, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 22.

Una pieza de moqueta, de 50 metros cuadrados, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carcelo Sastre de Miguel, encargado de la empresa apremiada.  
(C.—2.453)

Expediente número 3.494/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oficios Reunidos, S. L.", con domicilio en la calle de Ferraz, número 57.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Editor 4C.

Una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Logos-55.

Una hormigonera de 150 litros, con motor eléctrico de 1,5 HP., "Emica".

Un compresor "Mercuri", de 1 HP., con pistola para pintar.

Doscientas cincuenta bridas metálicas para sujetar tabloneros.

Un grupo electro-bomba, centrífugo, modelo C. A.—2, con motor de 2 HP.

Andamios metálicos de tubo cuadrado, de 7,2 metros de longitud y 21 metros de longitud.

Ocho carretillas metálicas.

Una máquina cortadora de terrazo, con motor de 1 HP.

Una grúa "Torgar", modelo I-2, con motor de 2 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 319.000, siendo el depositario judicial don Andrés Domínguez Arana, jefe de administración de la empresa apremiada.  
(C.—2.454)

Expediente número 571/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sociedad Anónima Automóvil Castellano", con domicilio en la avenida de Aragón, número 39.

Un tren de lavado marca "Istobal", modelo Sapra, con sus correspondientes accesorios, sin número visible, eléctrico.

Un elevador para engrase marca "Harry Walker", tipo 5419, número 758, eléctrico.

Una máquina tipo industrial, para café, marca "Olo-Matic", tipo KS-3, número 2889, eléctrica.

Un equipo de extracción de aceite y grasa, marca "Tecalami", con sus accesorios y eléctrico, sin número visible.

Un compresor marca "ABC", sin número visible, con el calderín color verdoso, de 25 atmósferas.

Una grúa hidráulica marca "Temk", para 750 kilogramos.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 268.000, siendo el depositario judicial don Antonio Martínez Algarra, jefe de ventas de la empresa apremiada.  
(C.—2.455)

Expediente número 597/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Eguzluz", con domicilio en la calle Trujillos, número 7.

Cuatro mesas de madera, en blanco, con dos cajones a la derecha, en perfecto estado.

Una mesa de madera, grande, con dos cajones a la derecha, en perfecto estado.

Una mesa auxiliar de madera, en blanco, con dos bandejas, en perfecto estado.

Dos mesas de oficina, metálica y tapa de formica, con tres cajones a la derecha, completamente nuevas.

Cuatro sillas metálicas, con asientos y respaldo tapizado en skay de color negro, en perfecto estado.

Cuatro butacas metálicas, tapizadas en tela color azul, en perfecto estado.

Una butaca de despacho, giratoria, tapizada en tela de color azul, en perfecto estado.

Un armario de madera de dos cuerpos, en color oscuro, de 1,50 x 2,30 metros, en perfecto estado.

Dos estanterías de madera en color blanco, con armario en la parte inferior, de 2,30 x 0,80 m., en perfecto estado.

Una estantería metálica con tapa de formica, de 4 x 2 m., en perfecto estado.

Dos ficheros metálicos, con cuatro compartimentos, completamente nuevos.

Un fichero metálico, con cinco compartimentos de color gris, en buen estado.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Línea 98, de 125 espacios, número 1.418.705, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", de 125 espacios, número E-13-1.320.576, en perfecto estado.

Una calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", nueva.

Tasado todo ello en la cantidad de 134.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Vidal Campos, empleado de la empresa apremiada.  
(C.—2.456)

Expediente número 7.237/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Avit, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Rafael Herrera, núm. 9.

Una hormigonera de 300 centímetros cúbicos, con motor de 4,50 HP.

Dos motores eléctricos de 4,50 HP.

Un cabrestante de 10 T. de fuerza.

Una máquina de pulir terrazo, con motor incorporado.

Un vibrador de hormigón, con mangueras.

Una báscula de laboratorio.

Sesenta metros de carril, de grúa.

1.480 metros cuadrados de porsolado.

2,00 x 1,00 x 001.

Veintisiete cisternas con salida baja, con mecanismo, marca "Florida".

Cuatro inodoros para cisternas, baja salida, marca "Florida".

Tres bidets, marca "Florida".

Sesenta y cinco ventanas de hierro, pintadas de minio, de 1,10 x 1,30.

Cuarenta y ocho ventanas de hierro de 0,50 x 0,60.

Diecinueve ventanas de hierro de 1,00 x 0,60.

Siete ventanas de hierro de 2,50 x 0,70.

Trece puertas de hierro de 2,07 x 0,80.

Seis puertas con banderas, de 2,00 x 1,30.

Sesenta y cinco cercos de pino, interiores, de 0,725 x 2,03.

Ocho cercos de pino, interiores, de 0,625 x 2,03.

Cuarenta cercos de pino, interiores, de 0,625 x 2,03.

Cuarenta y ocho cercos de pino para armarios, de 0,625 x 1,40.

Setenta y cuatro puertas de pino de interior, de 0,625 x 0,3.

Diecisiete puertas de pino interior, de 0,725 x 2,03.

Ciento dieciocho puertas de pino, con cristales, de 0,725 x 2,03.

Veintidós puertas de pino, con cristales, de 0,825 x 2,03.

Ciento cuarenta y siete hojas de armario en pino, de 0,625 x 1,85.

Ciento quince hojas de maletero, de 0,50 x 0,60.

Tasado todo ello en la cantidad de 202.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Zamora Riguera, empleado de la empresa apremiada.  
(C.—2.457)

Expediente número 225/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José España Fernández, con domicilio en la calle del Doctor Urquiola, núm. 27.

Una cafetera exprés de dos portas, marca "Visacrén", modelo 88, preparada para electricidad, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un molinillo de café, marca "Visacrén", modelo 88, de 3/4 de kilos de capacidad, aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Ballesteros Martín, encargado de la empresa apremiada.  
(C.—2.458)

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 27 de mayo de 1977, a las once de la mañana, por lo que se anuncia a los interesados, participándose que para tomar parte en el remate basta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, significándose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1968.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1977.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—V<sup>to</sup> bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en los autos número 230/76, seguidos a instancia de Juan José Martínez Padilla, contra "Engler, S. A.", con domicilio en calle Padilla, 45, sobre reclamación de cantidad, ha acordado notificar a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, la tasación de costas practicada y cuyo total asciende a 59.474 pesetas, y como se habían realizado por la empresa dos ingresos por importe de 30.000 pesetas, existiendo un saldo deficitario de 29.474 pesetas. Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa "Engler, S. A.", significándole pagar dicha tasación, que tiene a su disposición en Secretaría, con la advertencia que transcurrido el mismo se declarará firme, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, Pedro Carrasco Sáiz.

(B.—2.247)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en los autos número 3.051/76, Ejec. 28/77, seguidos a instancia de Abelardo Armada Fernández y otros, contra "Cafetería Avenidas", sita en la avenida de Bruselas, número 91, sobre reclamación de despido, en providencia que literalmente dice:

Providencia. — Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 7 de febrero de 1977. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por los actores, únase a los autos de su razón y, como se interesa y de aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de octubre de 1976, artículo 2.º, norma 2.ª, requiérase a la empresa demandada "Cafetería Avenidas", a fin de que dentro del plazo de tres días proceda a la readmisión de los actores, lo que deberá acreditar ante esta Magistratura de Trabajo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que así conste y sirva de notificación a "Cafetería Avenidas", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Secretario, Pedro Carrasco.

(B.—2.248)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.014 de 1975, en período de ejecución, seguidos a instancia de María Josefa Alvarez Gómez, contra la empresa "Indeco y Estudio 13 J. R.", en reclamación por cantidad, en subasta en su día celebrada con carácter de tercera, fué en ella postor rematante don Anselmo Cordón, quien por los bienes en licitación que fueron embargados a la ejecutada, ofreció la cantidad de 1.000 pesetas a calidad de ceder a terceros, y como quiere los dos tercios del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, se acordó suspender la aprobación del rema-

te, a fin de hacer saber a la deudora el precio ofrecido, a los efectos que se determinan en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y como quiera que ha sido devuelto por el Servicio de Correos el certificado que al efecto se impuso a "Indeco y Estudio 13 J. R.", con nota de cartería "se ausentó", y para que sirva de notificación en regla a la ya citada empresa, a los efectos señalados en el citado artículo, se libra el presente edicto en Madrid, a 16 de abril de 1977.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.249)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.090 a 94/74 (Ejec. 107/75), seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Román Durán Paz y otros, contra Tomás Conde García, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Hogar, 68, casa 4, primero C, de Alcorcón, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un coche "Seat", 1.430, matrícula número M-7859-AL, valorado en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 18 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).

(C.—2.478)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elmossauí Mhend Momed, contra "Gesser, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 569/77, se ha acordado citar a empresa "Gesser, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inten-

te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Gesser, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.250)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Bandera Rey, contra "T. E. I. M. U., S. A.", en reclamación por Incapacidad, registrado con el núm. 403/77, se ha acordado citar a "T. E. I. M. U., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de "T. E. I. M. U., S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Luis Gil Suárez.

(B.—2.134)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 1.446/74, sobre accidente, a instancia de Julio Calatayud Fernández, en contra de "Euroferro" y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con certificación de la resolución dictada y el procedimiento. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad, acúcese recibo, regístrese, notifíquese en legal forma a las partes la llegada del procedimiento, a fin de que las partes insten lo pertinente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Euroferro", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.251)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Juárez Ibáñez, contra "Instituto de Enseñanza Profesional", en las personas de don Tomás Infante y don Miguel Ángel Piñero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 199/77, se ha acordado citar a "Instituto de Enseñanza Profesional", en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto de Enseñanza Profesional" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.254)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano López Expósito, contra "Beyca, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 607/77, se ha acordado citar a "Beyca, S. A." y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Beyca, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.255)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción de la Paz Fernández, contra "A. Inmobiliaria Ludecas", propiedad de Luciano de Castro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 525/77, se ha acordado citar a "A. Inmobiliaria Ludecas", propiedad de Luciano de Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "A. Inmobiliaria Ludecas", propiedad de Luciano de Castro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.256)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.567/76, seguidos a instancia de "Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo", contra Eduardo Pastor Varela, Saturnino Sevilla Jiménez, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, sobre accidente, con fecha 20 de abril se ha dictado por Su Señoría providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Madrid, 20 de abril de 1977.—Dada cuenta; por recibido el escrito que antecede, unase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida Saturnino Sevilla Jiménez, el recurso de duplicación formalizado en su día por la parte recurrente y dese cuenta, una vez se haya impugnado por las demás partes recurridas el recurso formalizado o haya transcurrido el plazo acordado para ello.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría. Day fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de providencia al demandado don Eduardo Pastor Varela, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.257)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Salamanca Rubio, contra David Rodríguez García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 468/77, se ha acordado citar a David Rodríguez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a David Rodríguez García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.259)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consuelo Sánchez de la Torre, contra "General Ibérica de Inversiones, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.905/76, se ha acordado citar a "General Ibérica de Inversiones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "General Ibérica de Inversiones, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.258)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.597-644/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Torres y otros, contra "Talleres Peláez", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, carretera de Andalucía, Km. 20,300, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los bienes que se reseñan en la adjunta relación valorados en la suma de cuatro millones de pesetas.

*Inventario de la maquinaria y existencias de materiales de la Empresa "Talleres Peláez, S. L.", efectuado el día 7 de julio de 1976*

Un torno "Tor", mod. D-450, serie 21, número 6, de 1.000 mm. e. p.

Un torno "Tor", mod. D-470, número 4.395, de 600 mm. e. p.

Un torno "Tor", mod. A-200-R, número 3.364, de 1.500 mm. e. p.

Un torno "Tor", mod. A-200-R, número 1.836, de 1.500 mm. e. p.

Un torno "Victoria", núm. 1.647, de 2.000 mm. e. p.

Un torno "Tor", mod. A-200-R, número 3.429, de 2.000 mm. e. p.

Un esmeril, muela de 200 mm., con motor de 1,5 CV.

Una máquina de taladrar de columna, de 1,5 CV., IBA-F 35.

Una máquina de esmeril, muela de 350, de 3 CV.

Un taladro de columna, de polea, JLC, de 1,5 CV.

Una plegadora hidráulica, de fabricación propia, de 1.500 mm.

Una prensa hidráulica, manual, "Dake".

Un taladro de mesa marca "Zudam", de 1,5 CV.

Una sierra "Uniz", de 18".

Una cizalla "Can-Ba", de 15 HP.

Una sierra marca "Guillet", de 800 milímetros Ø de volante.

Una máquina cepilladora, universal, marca "Guillet".

Una sierra manual de inglete.

Una máquina portátil de sierra, marca "Mafell".

Una plegadora de fabricación propia, de 5.500 mm.

Un martinete, con motor de 1 CV.

Una guillotina "Gerca", capacidad 3.050 x 5 mm., núm. 501.

Un taladro de columna, marca "Mugui", con motor de 1,5 CV.

Un rodillo de 2.000 mm., con motor eléctrico.

Una piedra esmeril, muela 350, de 3 CV.

Una guillotina "Gerca", capacidad 2.050 x 6 mm., núm. 505.

Una máquina de aplanar chapar HT, de 1.600 mm., siete rodillos.

Una sierra "Uniz", de 18", de 1,5 CV.

Un calentador de aire "Stein Roubaix Española".

Una cizalla "Albertta", mod. C-2.

Un taladro de columna "Ibarria"-50.

Un taladro sobremesa "Juaristi", de 1,5 CV.

Una muela esmeril de 200, de 1,5 CV.

Un ventilador de techo.

Tres infrarrojos, marca "Cooper".

Tres calibradores "Palmer".

Seis calibres hasta 250 mm.

Dos calibres de vara.

Un destrozador mecánico para madera, núm. 64.895.

Una máquina oxicorte, tipo KT-5, portátil.

Una máquina radial, portátil, "Blak & Derek".

Una máquina de montar latiguillos, modelo RL.

Una máquina de cortar manguera.

Un yunque.

Una máquina de taladrar, de mano, "Casals".

Dos máquinas radiales por aire "Bahgo".

Una fragua, completa.

Una cocina de butano de seis fuegos y horno.

Una cámara refrigeradora.

Una cafetera de dos brazos, "Faema".

Un molinillo de café, "Faema".

Catorce mesas de madera y tubo.

Cincuenta y seis sillas de madera y tubo.

Un calentador de comidas, de fabricación propia.

Una báscula para cinco kilos.

Un equipo alta frecuencia, con dos radiales "Bosch".

Un compresor de aire de dos cilindros "ABC", sin motor.

Un camión "Nazar", desguzado e incompleto, sin documentación ni ruedas.

Un extractor de ejes, de tres patas.

Cuatro motores "Diesel", incompletos y averiados.

Una báscula de 2.000 kilos.

Un pantógrafo oxicorte, marca "Oxytome" 3.

Una máquina de taladrar, de imanes, con cabezal "Bux".

Una máquina de taladrar, de mano, "Casals".

Cuatro motores eléctricos, usados.

Un comprobador de inducidos.

Un voltímetro.

Un aparato de rayos "X".

Un comprobador marca "ABC".

Una pistola de pintura, con depósito.

Dos gatos de 1.500 mm.

Nueve gatos, varias medidas.

Un banco de carpintero, con diversa herramienta.

Una trócola manual, de cadena, para 2.000 kilos.

Un puente-grúa manual, de aluminio, portátil.

Un taladro portátil, por aire, "Enar".

Una radial por aire, "Graso", tipo 536/120, núm. 246.

Un gato hidráulico de cuatro ruedas.

Tres radiales por aire.

Una radial eléctrica.

Una terraja fontanero de 2,5", de carraca.

Un juego autoclús del 22 al 50.

Tres cajas de herramientas, con diversas herramientas.

Un gato hidráulico para enderezar chasis.

Cuatro porta-herramientas, con ruedas.

Una máquina manual "Parker" de doble tubo.

Una máquina hidráulica, manual, de doble tubo.

Un grupo de soldadura, refrigerado por aire, RS-400.

Una báscula para 5.000 kilos.

Un gato hidráulico de 20 Tm.

Un reloj "Magneta", eléctrico.

Un reloj eléctrico "P. Hug".

Un equipo para engrase "Graco", automático.

Once módulos de taquillas.

Ocho botellas de oxígeno, vacías.

Siete botellas de propano, vacías.

Seis mesas metálicas, de oficina.

Cuatro armarios metálicos, de oficina.

Una máquina "Regna Matic", para cafés.

Dos archivadores metálicos, de cajones.

Un archivador metálico por elementos, con cajones y huecos.

Tres mostradores metálicos y con formica.

Una máquina fotocopidora "209 Automatic", de Minnesota.

Una máquina eléctrica, de contabilidad, "Hispano Olivetti", P-203.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicón 80.

Una máquina sumadora, eléctrica, "Hispano Olivetti".

Una caja fuerte.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Ariagel".

Una máquina de reproducir planos "Dor 207".

Un tablero de dibujo, articulado.

Doce botellas de basculante, baja presión, en curso fabricación.

Seis ejes de bisagra de B-4ED.

Dieciséis rodillos de basurera, mecanizados, con sus bulones.

Ocho poleas de grúa, mecanizadas.

Veintidós tapas de fundido, para botellas, mecanizadas.

Veinte pistones de fundido, para botellas, mecanizados.

Veinte pistones de fundido, para botellas, mecanizados.

Seis tapas de acero, para botellas, mecanizadas.

Un barrón de B-8, con casquillos.

Once rodillos para estabilizador.

Quince vástagos de B-3ED, mecanizados.

Catorce fondos de botella.

Ciento veinticuatro toma-fuerzas.

Treinta y dos bombas de basculante.

Cinco distribuidores, usados.

Treinta y cinco paquetes de electrodos.

Diez paquetes de electrodos, abiertos e incompletos.

Catorce botes de pintura, pequeños.

Cuarenta carretes tensores de cuerda.

Cuatro tochos de aluminio fundido para pistones.

Cincuenta cajas de tornillería diversas, abiertas, incompletas.

Cinco rollos de manguera de alta presión.

Una caja para herramientas.

Diversos juegos de segmentos para botellas de basculante.

Cien barrones de transmisión, estricados.

Un banco de trabajo, con sus dos rodillos cada uno.

Tres bancos de trabajo, con sus dos rodillos cada uno.

Diecisiete botellas de basculante de alta presión.

Dos tijeras de elevador "Simplico", sin cilindros.

Una tijera de elevador "Simplico", sin cilindro e incompleta.

Seis puentes completos de B-3ED.

Un cilindro de alta tensión de 1.050 mm.ímetros, tres expansiones.

Seis cuadros puentes trilateral.

Treinta equipos de soldadura eléctrica.

Cinco estabilizadores de rodillos.

Quince soportes de rueda de repuesto.

Nueve depósitos de aceite.

Cincuenta y seis puentes elevador, en curso fabricación.

Dos puentes elevador de B-7, terminados.

Quince mandos de basculante de diversos tipos.

Catorce puentes elevador, en curso fabricación.

Tres carros de autógena.

Un compresor de aire "Atlas Copco", instalación, sin depósito.

Catorce mil kilos, aproximadamente, de materiales utilizables.

Dieciocho barras de redondo de diversas medidas.

Una trócola diferencial, de cadena.

Dos elevadores "Simplico", pequeños, en curso fabricación.

Un elevador "Simplico", pequeño, en curso fabricación.

Ocho mil quinientos kilos, aproximadamente, de chatarra y material insertado.

Veintiséis cilindros alta presión, usados y en curso fabricación.

Un cilindro de baja presión.

Dos bancos de trabajo, con tornillos de madera.

Dos mesas de oficina.

Dos armarios en clínica.

Una mesa-camilla.

Un motor eléctrico, viejo, de 15 CV.

Tres reductores de hormigonera.

Tres diferenciales de "GMC".

Cuatro trampillas de caja basculante.

Dos laterales de caja basculante.

Una visera de caja basculante.

Siete cajones de herramienta, de caja basculante.

Dos cubas de hormigonera de 4 m<sup>3</sup>.

Veinte metros de viga "doble T", de 200 mm.

Treinta metros de ángulo de 60 mm.

Cuatro carrocerías de basculantes, en curso fabricación.

Una plataforma de caja de basculante, en curso fabricación.

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.797-802/75, ejecución 26/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 9 de Madrid, a instancia de Tomás Cáceres Custodio y otros, contra "Construcciones Jostir, S. L.", sobre resolución de contrato, con fecha 26 de febrero de 1977 se ha dictado providencia y tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado núm. 9, señor De la Fuente.—Madrid, a 26 de febrero de 1977. — Dada cuenta: Transferida la cantidad de 755.000 pesetas por el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, retenidas a la parte demandada "Jostir, Sociedad Limitada", se tiene por cumplida la ejecución decretada contra la misma; hágase entrega del principal de 655.000 pesetas a los actores: a Claudio Martínez, 158.000 pesetas; a Tomás Cáceres, 142.000 pesetas; a Juan Rodríguez García, 153.000 pesetas; a Sergio Redondo, 50.000 pesetas, y a Laurentino Martín, 152.000 pesetas; y el resto aplíquese al pago de costas previa su tasación, de la que se dará vista a aquélla, por término de tres días, a los efectos legales oportunos. Acúcese recibo de la transferencia al excelentísimo Ayuntamiento de Segovia. Unase el escrito y minuta del Letrado de los demandantes e inclúyase en la tasación de costas. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

*Tasación de costas*

Seguidamente, yo, el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, practico la presente tasación de costas devengadas en esta ejecución, que ha dado el siguiente resultado:

- Reintegro por actos jurídicos documentados, 750 pesetas.
- Correo certificado con acuse de recibo y suplidos, 665 pesetas.
- Mutua de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, 700 pesetas.
- Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia, 700 pesetas.
- Honorarios del Letrado de la parte ejecutante señor Arroyo López-Soro, 48.500 pesetas.

*Derechos de Magistratura*

- I) Ejecución.—Artículos 1.º, 87 y 88, Tasas judiciales primer período, 6.860 pesetas.
- II) Tasación de costas.—Artículos 64 y 66 ídem íd., 200 pesetas.
- III) Consignación y entrega.—Artículos 80 y 81 ídem íd., 200 pesetas.
- V) Busca y Registro.—Disposición general 11 y 12 ídem íd., 100 pesetas.
- VI) Dietas y gastos de locomoción.—Disposición general, 1.000 pesetas.
- VII) Incidentes.—Artículos 64 y 65 ídem íd., 500 pesetas.
- VIII) Gastos de transferencias, 155,17 pesetas.

Total: 60.330,17 pesetas.  
Consignado para pago de costas, pesetas 100.000.  
Saldo: 39.669,83 pesetas.  
Importa la presente tasación las figuras 60.330,17 pesetas.  
Madrid, a 26 de febrero de 1977.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Construcciones Jostir, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1977. — El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández. (B.—2.262)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez Pérez, contra "C. B. A., Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 576/77, se ha acordado citar a "C. B. A., Construc-

ciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C. B. A., Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (B.—2.260)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Salón Sánchez y Manuel Soto Pedraza, contra Gaudencio Espinosa Velasco, en reclamación por despido, registrado con los núms. 669-670/77, se ha acordado citar a Gaudencio Espinosa Velasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gaudencio Espinosa Velasco se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (B.—2.261)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anacleto Morales Ruiz, contra María Luisa Puente Vida, "Jofra, S. A."; "Ikasa, S. A.", y otros, en reclamación por derechos, registrado con el núm. 1.124/77, se ha acordado citar a Marcos Pascual García y a "Inmobiliaria Antártida, S. A.", ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marcos Pascual García, en la persona de su titular, e "Inmobiliaria Antártida, S. A.", en su representación legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (B.—2.263)

**Magistratura de Trabajo de Barcelona**

EDICTO DE NOTIFICACION

En los autos número 26/77, promovidos a instancia de don José María Irazzo Torns, contra la empresa "Pam Intercontinental, Sociedad Anónima", ha recaído el auto de aclaración que copiado en su integridad es como sigue:

Auto: En la ciudad de Barcelona, a 10 de marzo de 1977.

Dada cuenta, y Resultando: Que en los presentes autos de número 26/77, sobre despido, a instancia de José María Irazzo Torns, contra "Pam Intercontinental, S. A." y contra "Hermanos Lafuente", se dictó sentencia en 9 del actual.

Considerando: Que en dicha sentencia y por error mecanográfico se consignó el nombre de la empresa "Pam Internacional, Sociedad Anónima", cuando en realidad se denomina "Pam Intercontinental, Sociedad Anónima", por lo que a tenor de lo prevenido en el artículo 91 de la vigente ley de Procedimiento Laboral, es pertinente aclarar de oficio dicha sentencia.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación,

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada con fecha 9 del actual en el sentido de que la empresa demandada se denomina "Pam Intercontinental, S. A.", ratificando por lo demás íntegramente la referida resolución.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles a las mismas que contra la sentencia de 9 del actual, así aclarada, pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a preparar en esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente auto, de conformidad con las normas previstas en los artículos 154-181 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de esta provincia; doy fe.

Concuerda con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa "Pam Intercontinental, Sociedad Anónima" expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de abril de 1977.—El Secretario, Ana María Canosa. (B.—2.285 - Exh. M. T. 1)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Maquinaria y Herramientas de Precisión, S. A.", contra don Amador Sánchez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles de antelación y precio de la tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en un televisor; mesa de oficina; sofá; tresillo; mesa; mueble-librería; nevera y lavadora, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de noventa y dos mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este

Cuatro muelles de descarga de vehículos, en fabricación.  
Dos cajas de manillas de 3/4, para cierras trampilla.  
Once chapas de acero de 2.000 x 1.000 x 4 mm.  
Tres reductores, manuales.  
Cinco distribuidores hidráulicos.  
Dos motores reductores hidráulicos, marcha lenta.  
Un cabrestante hidráulico marca "Tico".  
Dos cilindros de servo-dirección "Peza-Comet".  
Un cambio de "Avia".  
Cuarenta y ocho tacos de goma.  
Cuatro reductores, diversos modelos.  
Veinte metros de cadenas "Jokesa".  
Doscientos kilos, aproximadamente, de bronce, en piezas diversas.  
Dos bobinas incompletas de hilo de cobre.  
Cuarenta juegos de retenes diversos.  
Un compresor de aire, con depósito, marca "Samur", D-200 D-4.  
Once paquetes de perfil aluminio, incompletos.  
Un paquete de perfil de aluminio, de 1/2 caña, incompleto.  
Un paquete de perfil de aluminio, de 1/2 caña, incompleto.  
Ocho cerchas de armadura techo, usadas, de nueve metros.  
Una viga de "doble T", de ocho metros de largo (260 mm. ancho).  
Dos cajas metálicas, usadas.  
Un camión "Dodge", con una grúa "Hiab" y motor "Ebro", sin documentación.  
Un camión "Barreiros", Saeta, basculante, sin documentación, para desguace.  
Un camión "Avia" 3.500, furgón, matrícula M-849.117.  
Una furgoneta "Renault" R-4F, matrícula M-874.378.  
Una furgoneta "Sava", mod. LDO-5, M-370.551, sin documentación.  
Una hormigonera, usada, montada sobre bastidor, sin documentación.  
Un autocar, averiado, marca "Sava", CR-21.540, para desguace.  
Un autocar "Barreiros", AEC-ACLO, CR-16.080, motor "Barreiros".  
Todos ellos valorados en la suma de cuatro millones de pesetas.  
Terreno, de 14.500 m. c., aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.588, libro 159 de Pinto, folio 185, finca 8.109, valorado pericialmente en la suma de ocho millones de pesetas, obrando en autos, a disposición de los licitadores, la correspondiente certificación de cargas y gravámenes que pesan sobre el terreno objeto de subasta.  
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:  
1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.  
2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.  
3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y  
4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.  
Dado en Madrid, a 25 de abril de 1977. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. (C.—2.479)

Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana. Se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar, por lo menos, el diez por ciento del valor de dichos bienes en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero; los bienes se hallan en poder del propio demandado.

Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—7.876)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número ochocientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto, con don Juan López Seisdedos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una máquina guillotina marca "Vifumag", de 10 JAC.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en poder del propio deudor don Juan López Seisdedos, domiciliado en Huelva, avenida Federico Mayo, bajo, parroquia San Sebastián.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.847)

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION DE REMATE Y REQUERIMIENTO

En los autos, de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancias de "Poclain Hispana, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Chiné Roca, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez accidental, señor Fernández-Cid. Juzgado de primera instancia número dos. Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; conforme se solicita en el primer otrosí del escrito de demanda, de fecha veintuno de enero último, desconociéndose el actual paradero del demandado don José Chiné Roca, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, se declara reembargado como de la propiedad del mismo el tractor marca "John Deere", modelo 5.020, número de chasis 30.806, matrícula BA-10.844, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades que se persiguen en este juicio, o sea setecientos ochenta y seis mil quinientas pesetas de

principal y doscientas ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas con quince céntimos, calculadas para intereses, gastos y costas.

Cítese a dicho demandado por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, requiriéndole también por los propios edictos al pago de las expresadas responsabilidades.

Y dirijase oficio al Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, haciéndole saber el expresado reembargo, para constancia en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en tal Juzgado con el número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, contra el propio demandado, a los fines interesados en segundo otrosí del escrito de demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fernández-Cid.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate y requerimiento en legal forma al demandado don José Chiné Roca, a los fines y por el término expresados, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiéndolo y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.859)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan en el mismo, registrados con el número trescientos ochenta de mil novecientos setenta y uno, a instancia del "Banco Mercantil e Industrial", hoy por subrogación el "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", que representa el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Manuel Yáñez Verdugo y don Gregorio Yáñez Mérida, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

Urbana.—Dos pisos, bajo en la planta baja o primera de la casa sita en esta capital y su calle de Canillas, número 68, y dicho piso mide unos 38 metros 10 decímetros cuadrados útiles, y contiene: comedor, dormitorio, pasillo, cocina y aseo. Tiene cuatro huecos al patio interior y dos al de manzana, y linda: al frente, Norte, patio de escalera y medianería de la casa de "Sucesores de Martín Erice"; izquierda, escalera, patio de luces interior y local comercial de la casa, y espalda, al patio de manzana. Su cuota en el condominio es de tres enteros noventa centésimas por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, finca número 51.606, tomo 1.479 moderno, finca número 181.

Expresado piso ha sido tasado en la suma de ciento noventa y ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas.

Esta subasta se celebrará en dos lotes, que son como siguen:

## Primer lote

Una cuarta parte indivisa del piso anteriormente descrito, por el setenta y cinco por ciento del precio de cuarenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas; y

## Segundo lote

Dos terceras partes de una cuarta parte en pleno dominio y una tercera parte de una cuarta parte en nuda propiedad del referido piso, por el setenta y cinco por ciento del precio tipo de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de pri-

mera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, en esta capital, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que todo licitador que desee tomar parte en dicha subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.

(A.—7.892)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de don Santiago Gómez Pintado, firma comercial "Otaysa", contra don Antonio Fuentes Lorente, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Urbana número cinco.—Local designado con el número tres, planta baja, fachada Norte, perteneciente al edificio denominado Centro Comercial, en la calle Balandro, número doce, término de Alameda, hoy Madrid, tiene una superficie aproximada de dieciocho metros cuadrados. Linda, frente o entrada, con pasillo común de acceso a la planta; derecha, entrando, con el local denominado planta baja número dos; izquierda, con el local designado planta baja número cuatro; fondo, con cerramiento de fachada del edificio acera particular. Cuota 3,77 por 100. Inscrita en el Registro número once de Madrid, tomo ciento treinta, libro veintidós, folio ciento dieciocho, finca número mil cuatrocientos noventa y cuatro. Tasada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que pueden hacerse posturas a calidad de ceder; que los títulos de propiedad se aceptan los que hubiere; que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.956)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número trescientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y seis-B de orden, a instancia de "Financiera de Expansión de Ventas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Emilio Freijeiro Fernández, don Laureano Freijeiro Fernández y don Manuel Abilio Mandado, sobre reclamación

de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón novecientos treinta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de expresada cantidad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento del expresado tipo, y poder hacerse el remate a calidad de ceder.

## Bienes objeto de subasta

Máquina de tricotar de 220 v., marca "Stell", modelo 220 6 G. 5/90. Automóvil marca "Citroën", modelo G. S., matrícula PO-8245-C.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.933)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y uno-B del año mil novecientos setenta y cinco de orden, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares, contra don Francisco de Venturo, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que después se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la subasta subasta, ascendente a la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas; y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-8623-AH.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.867)

## JUZGADO NUMERO 5

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre de don Andrés Seco García, contra don Teógenes Miguel Rubio y otros, sobre resolución de contratos de arrendamiento y declaración de ruina, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; el precedente escrito de se a sus autos y habiendo transcurrido con mucho exceso el término concedido a los demandados, sin que los mismos hayan desalojado y puesto a disposición del actor don Andrés Seco García, los pisos que ocupan en la casa sita en la calle de Segovia, número cuarenta y seis (antes treinta y seis), procédase a la

que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.935)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en calle Almirante, número once, piso primero, de esta capital, y con el número mil quinientos cincuenta y dos del año mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía entre partes, de las que se hará mención, en las que se ha dictado la sentencia, que contiene lo siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por la compañía mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, bajo la dirección del Letrado señor de la Jara y Ayala; contra don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, que se encuentran en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la compañía mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta que otorgó de una parte y como vendedora la entidad demandante, y como compradores los demandados don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, referente a la vivienda situada en la planta cuarta, letra M, del bloque ochenta y cinco del Polígono de San Pablo, de Coslada (Madrid), quedando de la propiedad de la demandante "Promotora de Viviendas Gama, S. A." las cantidades percibidas a cuenta del precio en concepto de indemnización y pena convencional, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a que reconozcan y respeten la quieta y pacífica posesión y propiedad de la entidad demandante sobre dicha vivienda y a que la desalojen y dejen a la libre disposición de la misma en plazo de quince días, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, manod y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Enrique Gómez de Figueroa López y a doña María de los Angeles Villa Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.964)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, sito en calle del Almirante, número once, piso primero, y con el número setecientos diecinueve del año mil novecientos setenta y

cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio Suñol Grifoll, contra otro y don Benigno Angel Quevedo Gil, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que contiene lo siguiente:

En la villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio Suñol Grifoll, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don Rafael Burgos Pérez; y de otra, como demandados, don Carlos García Muñoz y don Benigno Angel Quevedo Gil, el segundo en ignorado paradero; hallándose declarados ambos en rebeldía, por no haber comparecido en autos; sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de don Carlos García Muñoz y don Benigno Angel Quevedo Gil y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Suñol Grifoll de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Firmado y rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Benigno Angel Quevedo Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.962)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En este Juzgado, y bajo el número trescientos cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis-L, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la entidad "Inverbán, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la sociedad mercantil anónima "Manga Tur, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado trasladar el señalamiento de la subasta fijada para el día veintinueve del actual, para el día diez de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de los de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—7.942)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 651 del año 1976, en virtud de denuncia for-

mulada por Victoriano García López, contra José Antonio Acebal Manfort, domiciliado últimamente en la avenida de Rodajos, número 20, de esta capital, hoy en ignorado paradero, conductor del turismo de su propiedad M-9442-I, el día 28 de mayo del pasado año 1976, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia por la que se absuelve al expresado denunciado José Antonio Acebal Manfort de la falta de daños que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido José Antonio Acebal Manfort, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de marzo de 1977. (B.—1.814)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 1.116 del año 1976, contra Genaro Gómez Fernández, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1977.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que absuelvo a Genaro Gómez Fernández de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de la menor María Susana Vindel Sánchez, expido el presente. Madrid, a 16 de marzo de 1977. (B.—1.815)

En este Juzgado municipal número 10 de los de Madrid se tramitan diligencias de juicio de faltas número 365 del año 1976, en que aparece como condenada María Asunción Cardisa Elcano, en las cuales se practicó tasa de costas que arroja un total de 11.279 pesetas, a cuyo pago condena a la antes dicha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a María Asunción Cardisa Elcano, así como vista por término de tres días de dicha cantidad para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1977. (G. C.—2.861) (B.—1.962)

**JUZGADO NUMERO 12**

En las diligencias de juicio de faltas número 649 del año 1976, seguido en este Juzgado, sobre daños imprudencia, a virtud de denuncia de Miguel Angel Andrés García, mayor de edad, chapista y vecino de esta Villa, ignorándose su actual domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre del pasado año, absolviendo de los hechos origen de estas diligencias al denunciado Angel Gómez Pérez, reserva de las acciones civiles al denunciante-perjudicado y declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciante-perjudicado Miguel Angel Andrés García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977. (B.—1.966)

En las diligencias de juicio de faltas número 923 del año 1976, sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguido a virtud de denuncia de Carlos Vicente Oñoro, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de El Pardo (Madrid), hoy declarado en ignorado paradero, contra José Martín Peláez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado José Martín Peláez de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

les de los mismos, sin prórroga ni consideración de ninguna clase.

Para que dicho lanzamiento tenga lugar se señala el día cuatro de mayo próximo, a las nueve y media de su mañana, notificándose a los demandados que pudieron ser emplazados en su domicilio, en el mismo, y a los demandados doña María López Barraquer, don Pedro Martínez Bartolomé, don Manuel Infante Luque, don Rafael Ramón Villalba y don Jorge Blanco Ferreiro, que no pudieron ser emplazados por no residir en la finca objeto de autos, así como a don Lorenzo Plaza Pastana, don Gonzalo José Pérez, doña Narcisca Martín Jiménez, don Emilio del Río, doña Dolores Gamo Sánchez, don Julián Foronda de Blas, don Francisco Batres Caruelle, don Jesús Pérez Castellanos, don Manuel González Pastor, don Francisco Falcón Hernández, don Prudencio Blanco García y don Miguel Girón Inchausti, que no lo pudieron ser por haberse manifestado haber fallecido y cuyo fallecimiento manifestó la parte actora desconocer, además de por sí, para el supuesto de que alguno o algunos hubieran fallecido, a sus desconocidos herederos, así como a don Ernesto Alberola Montero, por medio de edicto que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extensivo también a cualquier persona que se crea con derecho a la ocupación de los pisos y locales arrendados. Notifíquese este señalamiento al ilustrísimo señor Jefe Superior de Policía y al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para que dicho día y hora se encuentren Agentes a sus órdenes en la finca de Ronlantes treinta y cinco, con el fin de auxiliar a la Comisión Judicial, si fuere necesario, y cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Olivares para que cuide de su cumplimiento.

Para la práctica de la diligencia de lanzamiento, se da comisión al Agente Judicial, asistido de Secretario u oficial de la Administración de Justicia que la constituya, sirviéndoles este proveído de mandamiento en forma.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Carreras.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.936)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veintisiete del año mil novecientos setenta y cinco —Emigrado—, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre y representación de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Andrés Cepeda Domenech, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat 1.430", matrícula CR-3070-B, muy usado.—Valorado en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

mando y firmo.—Jaime Arias (Rubricado y sellada).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al denunciante Carlos Vicente Oñoro, declarado en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1977.

(B.—1.816)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.053 del año 1976, se ha dictado la resolución, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a María Romera Llorente, reservando el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a María Romera Llorente, que se encuentra en ignorado paradero, de orden de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.

(B.—1.818)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 836 del año 1976, por daños, contra José Antonio Agapito Soutullo Somoza, se ha dictado sentencia por la que se le absuelve a dicho denunciado José Antonio Agapito Soutullo Somoza, que se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente se le notifica dicha resolución.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

(B.—1.821)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 652 del año 1976, sobre lesiones, por el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, en grado de apelación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1977.

El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas número 652 del año 1976, seguido ante el Juzgado municipal número 15 de los de esta capital, sobre lesiones por agresión, contra Flora López López, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y de esta vecindad, habiendo sido además parte el señor Fiscal municipal.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Flora López López, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número 15 de los de esta capital, en 19 de noviembre de 1976, en el juicio de faltas número 652 del año 1976, declaro nulo todo lo actuado en el mismo, a partir de la fecha con que se señaló en primera instancia el juicio, a fin de que se compruebe si por los mismos hechos seguidos en repetido juicio de faltas se dictó sentencia por el Juzgado municipal número 19 de esta capital, en igual procedimiento número 606 del año 1976, con declaración de oficio de las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de esta sentencia que con los autos originales se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia, para ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Juana Rodríguez Rodríguez, nacida el día 30 de mayo de 1955, en Santa Cruz de Tenerife, hija de José y Catalina, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Ma-

drid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1977.

(B.—1.823)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, con el número 1.041 del año 1976, contra Arturo Oswaldo Pugach, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1977.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Felisa Sedeño Manrique, y como denunciado, Arturo Oswaldo Pugach, cuyas circunstancias constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Oswaldo Pugach, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que abone a Felipe Sedeño Rodríguez la cantidad de 6.475 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Arturo Oswaldo Pugach y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 16 de marzo de 1977.

(B.—1.830)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, con el número 960 del año 1976, contra José Manuel Cadelo Muñiz, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1977.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública; el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Josefa Robles Martínez, y como denunciado, José Manuel Cadelo Muñiz, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Cadelo Muñiz, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 587, caso primero, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Manuel Cadelo Muñiz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de marzo de 1977.

(B.—1.831)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 529 del año 1976, seguido por lesiones en atropello, en este Juzgado, contra Jesús García Yanel, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1977, por la que se absuelve libremente al denunciado Jesús García Yanel de la falta de lesiones por simple imprudencia de que venía acusado, declarando de oficio las costas del juicio.—Reservando la correspondiente acción civil a favor de Luis Asad Díaz y Jesús García Yanel.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Asad Díaz, que tuvo su domicilio en la calle de Dos Santos, 13 (barrio de La Fortuna), Leganés, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.

(B.—1.835)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 810 del año 1976, a virtud de denuncia de Francisco Moreno Cereto, contra Luis Marie Walter Sargentón Callard, sobre estafa, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo del año en curso, por la que se condena al denunciado dicho Luis Marie Walter Sargentón Callard, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor que sufrirá, dado su ignorado paradero, en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, a que indemnice a la perjudicada "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", en la cantidad de pesetas 1.354, importe de los suplementos expedidos y no pagados, así como al abono de las costas del presente juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma la anterior sentencia al denunciado Luis Marie Walter Sargentón Callard, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.

(B.—1.836)

## JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal número 23 de los de Madrid, don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 752 del año 1976, por daños, en la que aparece como denunciante Carmen Pozo Moreno; y denunciado, Juan Luz Rodríguez, en ignorado paradero, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Carmen Pozo Moreno, mayor de edad, casada, sus labores, y denunciado, Juan Luz Rodríguez, mayor de edad, conductor, en desconocido paradero, la primera de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Juan Luz Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).—Leída y publicada fué la anterior sentencia. — José María Hernanz Cano. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación, pongo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.

(B.—1.837)

En el juicio de faltas seguido con el número 516 del año 1976, contra Carlos de Vinhas, por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11.ª, registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 115; artículo 29, ejecución, 30; indemnización fijada, 5.500; reintegros presupuestados, 150; salidas Agentes y locomoción, 75; Mutualidad Judicial, 120; artículo 10, tasas tasación, 150 pesetas.

Suma total: 6.160 pesetas. Importa la anterior tasación la expresada suma de 6.160 pesetas.

Si fuere preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Carlos de Vinhas, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1977.

(B.—1.838)

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal número 23 de los de esta capital, en juicio de faltas número 1.110 del año 1976, por malos tratos, en la que aparece como denunciante Carolina Rodríguez

Reyes; y denunciado, Francisco Martín Martín, la denunciante en ignorado paradero, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Carolina Rodríguez Reyes, mayor de edad, soltera, odontóloga transeunte, y denunciado, Francisco Martín Martín, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, por supuesta falta de malos tratos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Francisco Martín Martín, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Leída y publicada fué la anterior sentencia.—José María Hernanz Cano. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.

(B.—1.839)

## JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.724 del año 1976, por lesiones y daños a otros y a bienes, relíe Fuster Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Matilde Campa Alonso, como autora de una falta de daños, a la multa de 550 pesetas, conforme al artículo 600 del Código Penal, y al pago de las costas del presente juicio, reservándose a las partes perjudicadas la correspondiente acción civil por la reclamación de los daños y perjuicios que hubieren sufrido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado relíe Fuster Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.

(G. C.—2.756)

(B.—1.840)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 668 del año 1976, por daños, contra Magdalena Martín Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Magdalena Martín Martínez, como autora de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 2.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 5.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada Magdalena Martín Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1977.

(G. C.—2.757)

(B.—1.840)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 761 del año 1976, por lesiones y daños por imprudencia, contra Beverly Graygraft, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
**Fallo:** Que debo de condenar a la denunciada en estas actuaciones, Beverly Graygraft, como autora de una falta de daños por imprudencia origen de las mismas, a la multa de 1.000 pesetas, a que indemnice a Ramón García Delgado en la cantidad de 10.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)  
 Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Beverly Graygraft, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.589) (B.—1.744)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.  
**Hago saber:** Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.348 del año 1976, por daños por imprudencia, contra Gestiñano Recio García, siendo responsable civil subsidiario Julián Lara Galinchen, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Gestiñano Recio García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)  
 Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a el denunciado Gestiñano Recio García y Julián Lara Galinchen, cuyos actuales paraderos se desconocen, libro el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.590) (B.—1.745)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.  
**Hago saber:** Que en los autos de juicio verbal de faltas número 268 del año 1976, por daños por imprudencia, siendo denunciante Justa Baizán García, y denunciado Antonio Valle, y responsable civil "Saneamientos Glaser", cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Antonio Valle, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)  
 Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Justa Baizán García, Antonio Valle y legal representante de "Saneamientos Glaser", cuyos actuales paraderos se desconocen, libro la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.591) (B.—1.746)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.  
**Hago saber:** Que en los autos de juicio verbal de faltas número 413 del año 1976, por daños por imprudencia, entre otros, y como denunciante, José Mohedano Barquero, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Eloy Alonso Alonso, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)  
 Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante José Mohedano Barquero, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, li-

bro el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.592) (B.—1.747)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

**Hago saber:** Que en los autos de juicio verbal de faltas número 773 del año 1976, por daños por imprudencia, contra Cristóbal Lara, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Cristóbal Lara, como autor de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 1.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado Marcelo Alonso Talegón en la cantidad de 5.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Cristóbal Lara, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.593) (B.—1.748)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

**Hago saber:** Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.762 del año 1976, por daños por imprudencia, contra Víctor Manuel Gedeudi, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Víctor Manuel Gedeudi, como autor de una falta de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la multa de 1.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado Faustino Escolar González en la cantidad de 2.100 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Gedeudi, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.594) (B.—1.749)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de Madrid.

**Hago saber:** Que en los autos de juicio de faltas número 1.075 del año 1976, por daños por imprudencia, siendo perjudicado Víctor Sanz Llorente, y denunciado Diego Miguel Sancho, cuyos actuales paraderos se ignoran, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Diego Miguel Sancho, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Víctor Sanz Llorente en la cantidad de 8.900 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado Víctor Sanz Llorente y al denunciado Diego Miguel Sancho, cuyos actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.758) (B.—1.850)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de Madrid.

**Hago saber:** Que en los autos de juicio de faltas número 1.080 del año 1976, por daños imprudencia a Valentín Martín Cerezo, cuyo actual paradero se ignora,

se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Juan Ledesma, como autor responsable de la falta origen de la misma, al pago de 550 pesetas de multa, a que indemnice a Valentín Martín Cerezo en la cantidad de 1.550 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a la empresa "Importadora y Exportadora Naipex, S. A." para el caso de insolvencia, y absolviéndose libremente a Mariano Prieto Cuesta.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante Valentín Martín Cerezo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.759) (B.—1.851)

**JUZGADO NUMERO 28**

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 268 del año 1977, por embriaguez de María Teresa Citelán Patilla, se notifica a esta última, cuyo domicilio se ignora, el auto de sobreseimiento libre que se ha dictado en las presentes diligencias, en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen libremente estas diligencias que se archivarán de forma definitiva en el legajo correspondiente, previa notificación al señor Fiscal municipal de este Juzgado y a la lesionada María Teresa Citelán Patilla, a esta última por edictos al desconocerse el domicilio actual de la misma...

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la lesionada María Teresa Citelán Patilla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.588) (B.—1.750)

**JUZGADO NUMERO 30**

En Madrid, a 4 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Germán Martínez Torrejón; y como denunciada, Consolación Carriazo Ortiz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Resultando que los hechos denunciados origen de este procedimiento no han sido suficientemente probados;

Resultando que señalado día y hora para la celebración del presente juicio, el mismo ha tenido lugar en el día de hoy, en cuyo acto el Ministerio Fiscal emitió informe en el sentido que los hechos denunciados origen de este procedimiento, y que se imputan a la denunciada Consolación Carriazo Ortiz, no han sido suficientemente probados, por lo que procede la libre absolución de la misma, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que los hechos denunciados origen de este procedimiento, y que se imputan a la denunciada, no han sido suficientemente probados, por lo que procede la libre absolución de la denunciada, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio;

Considerando que al no aparecer persona criminalmente responsable del delito o falta, conforme el artículo 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

Vistos además de los citados, los artículos de general aplicación al presente caso del Código Penal, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de la de 5 de agosto de 1907, de la de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952.

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Consolación Carriazo Ortiz, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.

En Madrid, a 4 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.773) (B.—1.859)

**JUZGADO NUMERO 31**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.344 del año 1976, sobre lesiones imprudencia causadas a Adoración de la Cruz Gómez y Sara González de la Cruz, contra Juan José Alaber Fernández, y responsable civil empresa "Vallejo", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de marzo de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 1.344 del año 1976, seguido por lesiones imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciadas lesionadas, Adoración de la Cruz Gómez y Sara González de la Cruz, mayores de edad, viuda y casada, respectivamente, y con domicilio desconocido en esta capital; contra Juan José Alaber Fernández, y responsable civil empresa "Vallejo", mayor de edad el denunciado y vecino de esta capital...

**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Juan José Alaber Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a las denunciadas Adoración Cruz Gómez y Sara González de la Cruz, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1977.  
 (B.—1.863)

**COLLADO VILLALBA**

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 441 del año 1976, en que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 14 de marzo de 1977.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas número 441 del año 1976, seguido por la de daños por imprudencia, contra Enrique Fernández Pérez, denunciado, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en calle Phortos, número 27, y en virtud de denuncia de Manuel Jesús Martínez Toro, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y hoy en desconocido paradero, con intervención del señor Fiscal; y

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños juzgada a Enrique Fernández Pérez, con declaración de costas de oficio.—Así por esta sentencia, que por el desconocido paradero del denunciante se le notificará edictalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciante Manuel Jesús Martínez Toro, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 15 de marzo de 1977.  
 (G. C.—2.596) (B.—1.753)

**ALMERIA**

En el juicio de faltas número 1.444 del año 1976, sobre imprudencia, que se tramita en este Juzgado, ha recaído sentencia, por la que se condena a Jesús González García a la pena de 600 pesetas de multa, indemnización a José Antonio Belmonte Gil en la cantidad de 5.500 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado Jesús González García, que se encuentra en actual paradero y domicilio desconocido, libro la presente en Almería, a 17 de marzo de 1977.

(G. C.—2.760)

(B.—1.871)

### Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 7

Gallego Moreno (Juan José), hijo de Sebastián y de Angela, con domicilio últimamente en Aniceto García, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 375 de 1977, por lesiones, contra Dionisia Sanz García, el día 25 de mayo y hora de las doce.

(B.—2.189)

Frailé Sánchez (Angel), hijo de José Antonio y de Encarnación, con domicilio últimamente en Marqués de Santillana, número 13 (Santander), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 163 de 1977, por malos tratos y lesiones, y contra el mismo, el día 18 de mayo y hora de las doce.

(B.—2.190)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 111 de 1977, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 31 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Julia Ureña García, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.193)

En el juicio de faltas número 127 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones circulatorias, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 31 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ralph Guy Ferrari, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.194)

En el juicio de faltas número 305 de 1977, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 24 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Max Henri Boulois, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.191)

En el juicio de faltas número 233 de 1977, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 24 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Concepción Silva Navarro, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.192)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa,

bajo el núm. 751 de 1976, contra Manuel Vergara Sánchez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.196)

#### JUZGADO NUMERO 15

Luis Díaz Moral, conductor y propietario del vehículo matrícula M-363.314, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 26 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 172 de 1977, sobre daños.

(B.—2.205)

María del Carmen Piñero Varela, nacida en Donalbi (Lugo) el 1 de mayo de 1941, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 5 de mayo, a las trece y diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 35 de 1977, sobre lesiones.

(B.—2.204)

#### JUZGADO NUMERO 17

José Martín Buendía, de treinta y nueve años, natural de Madrid, hijo de José y de Evarista, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 206 de 1976, contra el mismo.

(B.—2.171)

Juan Orvea García de la Noceda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 14, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 355 de 1976, contra el mismo.

(B.—2.212)

#### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.154 de 1976, por daños en riña, se cita al denunciado Quer Naji, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.765)

(B.—2.218)

#### JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal núm. 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas núm. 12 de 1977, por lesiones en accidente de circulación, en la que aparece como perjudicada Asunción Arquero Sobrino, en ignorado paradero, ha acordado citarla por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia el día 13 de mayo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.220)

#### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en

el juicio de faltas núm. 105 de 1977, seguido por malos tratos, escándalo y estafa, se cita a María López Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 27 de mayo, a las diez quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.225)

#### JUZGADO NUMERO 26

Pedro Platero Freire, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 117 de 1977, por lesiones imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—3.764)

(B.—2.226)

Henry Lucander, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal núm. 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de mayo, a las diez y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 107 de 1977, por estafa, como denunciado.

(G. C.—3.830)

(B.—2.227)

#### TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el juicio de faltas número 113 de 1977, sobre daños, se ha acordado citar a Francisco Santa Ana Vega, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio mencionado, en el que figura como denunciado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.831)

(B.—2.230)

### Juzgados Militares

#### REQUISITORIAS

#### ALCALA DE HENARES

Rey Macarro (Emeterio), hijo de Emeterio y de Emilia, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión militar, Sargento de Ingenieros, de veinticuatro años de edad, de 1,66 cm. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba normal, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, procesado por el presunto delito de abandono de residencia, en causa número 105 de 1977, comparecerá en el término de quince días ante don Carlos Baró Díaz de Figueroa, Juez instructor de la Brigada Paracaidista del E. T., de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 30 de marzo de 1977.—El Capitán Juez instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.

(G. C.—3.212)

(B.—2.016)

Guillermo Lopesino Rodríguez, natural de Romanones (Guadalajara), de estado soltero, de profesión peón, de veintidós años de edad, de 1,70 m. de estatura, con domicilio en Parque del Angel, núm. 37, Alcalá de Henares, procesado por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá ante el Capitán de Infantería don Silvano Pérez Cea, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, en Alcalá de Henares (Madrid), en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Alcalá de Henares a 15 de marzo de 1977.—El Capitán de Infantería, Silvano Pérez Cea.

(G. C.—2.745)

(B.—1.881)

### "UNION ELECTRICA, S. A."

#### Convocatoria a Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en armonía con lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el Palacio de Congresos y Exposiciones, avenida del Generalísimo, número 29 (entrada por General Perón), de esta capital, el día 15 de mayo en primera convocatoria, a las doce de la mañana, o al siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, lo cual se anuncia con la debida antelación, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de dividendos correspondientes al ejercicio de 1976, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Autorización al Consejo de Administración para proceder al pago del dividendo complementario correspondiente en la forma y cuantía que se propone.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Ratificación de nombramientos de Consejeros efectuados por el Consejo de Administración.

5.º Designación de accionistas Censores de Cuentas, propietarios y suplentes.

6.º Autorización al Consejo para ampliar, si lo estima conveniente, el capital social, de acuerdo con lo que establece el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, en la cuantía, forma y condiciones que considere adecuadas, pudiendo inclusive, acordar la liberación total o parcial de las acciones que se puedan emitir con cargo a la Cuenta de Regularización u otras reservas.

7.º Autorización al Consejo para, previa la pertinente aprobación oficial, emitir obligaciones u otros títulos de renta fija dentro de los límites legales, bien sean simples o hipotecarios, convertibles o no en acciones, en la forma y tiempo que determine y con plazo máximo de amortización de veinticinco años, con facultad de ampliar, en su caso, el capital social.

8.º Renovación de la autorización concedida al Consejo por la Junta general de 28 de mayo de 1968 para ampliar el capital social en la cuantía necesaria para atender al canje de obligaciones.

9.º Autorización al Consejo para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, en relación con las precedentes autorizaciones y aumentos de capital.

10. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta y que, individualmente o agrupados, posean 100 o más acciones deberán proveerse de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social, calle del Capitán Haya, número 53, en donde estarán a su disposición quince días antes de la celebración de la Junta el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1976, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

También podrán retirarse las tarjetas expedidas por la sociedad en las entidades bancarias y Cajas de Ahorro donde los señores accionistas tengan depositados sus títulos.

Desde el día siguiente a la celebración de la Junta se abonará a las acciones presentes y representadas por gastos de movilización de títulos una indemnización de 3,40 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas el recargo transitorio establecido en el artículo sexto del Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril, prorrogado por Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre y por Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.

(A.—7.973)